



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2025-MDCH/A

Chilca, 29 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 212-2025-MDCH/GM, y el Informe N° 040-2025-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales", se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120 599 800.00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N° 32185;

Que, en el Anexo III "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales", del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se establece la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, por el monto de S/. 87,800.00 soles;

Que, con Informe N° 040-2025-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia de Partidas, a la fuente de financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/. 87,800.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de saldo de balance al Presupuesto Institucional Anual PIA - 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 "Recursos Ordinarios", por el monto de S/. 87,800.00 soles (Ochenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS**

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
9001	3999999	5000005	1	00	2.1 Personal y Obligaciones sociales	S/. 87,800.00
TOTAL						S/ 87,800.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**Chilca**

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE